Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Área de Bienestar Social

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 **Fax:** 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Paseo Blas Infante, nº 2
Tel.: 957 641 034
bienestarsocial@hornachuelos.es

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía **2020/00001443**, de fecha 9 de diciembre de 2020, que modifica la Resolución **2020/00001336**, de fecha 19 de noviembre de 2020, se ha resuelto la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de Ayudas a la Educación Infantil, 2020, del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Relación de beneficiarios de las ayudas y cuantía de las mismas:

Ayudas a la Educación Infantil de 0 a 3 años, 2020, del Ayuntamiento de Hornachuelos.

APELLIDOS Y NOMBRE	Concesión
Algarín del Campo, Blanca Mª	231
Álvarez Morán, Cristina	100
Arévalo Becerra, María	100
Brenes Siles, Mónica	154
Cabanillas Cantarero, José Luis	154
Cabello Ruiz, Mª Carmen	231
Cordón Adame, Juan Antonio	67
Durán Caballero, Ana	132
González Díaz, Antonio Manuel	231
González López, Emma	132
Hernández Paños, Mª Carmen	154
López Contreras, Fernando Luis	135
López Fernández, Lidia	231
López López, Rosa Mª	231
Núñez Esteban, Miriam	132
Obrero Esteban, Marta	100
Obrero Esteban, Marta	231
Paz López, Carolina	67
Perea Méndez, Cristina	232
Poley Aguilar, Amanda	100
Quero Reyes, María José	100
Rojano Cabezas, Yésica	132
Rojano Mata, Ana Vanessa	132
Rojano Patiño, Enrique José	67
Roji Rosendo, José Luis	132
Rosa Jiménez, Ana Isabel	100
Sánchez Guerrero, María	231
Sánchez Jiménez, María José	230
Valenzuela Jiménez, Ángeles de los Reyes	231
TOTAL	4.500

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.